



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, promovida por las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso h); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene por objeto crear la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, los promoventes manifiestan que la vigencia del Estado de Derecho, la tutela de los derechos humanos y la democracia del pueblo de Tamaulipas, han sido garantizadas por la Constitución Política del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el mismo sentido refieren que a los noventa y ocho años de su promulgación, es la Constitución de Tamaulipas, el documento que fortalece la unión del pueblo y determina el cauce de los poderes y de los órganos que facilitan el desarrollo, crecimiento y diversificación de su conglomerado humano.

Señalan que la ley suprema de nuestro Estado, ha sido fortalecida con los nuevos valores democráticos, enriquecida con los derechos inherentes al ser humano y los principios más relevantes del mundo, para guiar permanentemente el destino de sus instituciones hacía el bienestar colectivo.

Ponen de relieve que el valor histórico y actual que entraña la promulgación de la Constitución de Tamaulipas del 5 de febrero de 1921; y, en mérito del sustento del orden jurídico y social que nuestra Constitución nos tutela, hemos decidido promover la presente acción legislativa, para conmemorar, de manera significativa y con los honores que merece, el centenario de nuestra Constitución Política local.

Por lo tanto, indican que el objetivo primordial de la presente Iniciativa es la creación de una Comisión Especial, la cual tendrá como propósito la realización de eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que habrán de efectuarse para conmemorar el centenario de nuestra Constitución Política local, actos que serán llevados a cabo desde la fecha de la aprobación del presente Punto de Acuerdo, hasta el año 2021.

Mencionan que la Comisión Especial de referencia, estará conformada por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, quien la presidirá, así como por los Presidentes de las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Educación, de Cultura y del Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, refieren que como parte de los propósitos a los que, se ciñe su propuesta, se motivará la más amplia participación activa de los sectores público, social, académico y privado.

Aunado a lo anterior, mencionan que la actuación de la Comisión Especial, se avocará medularmente a la realización de actividades al interior de esta representación popular en el marco de los festejos conmemorativos del Centenario de nuestra ley suprema estatal, y todas las acciones que se realicen, tendientes a esta conmemoración, se llevarán a cabo en el marco de los principios de transparencia, austeridad y máxima difusión, por lo que, se deberán ejercer los mecanismos legales y administrativos para que los eventos que se realicen no impliquen la asignación de una partida especial, si no que se utilice el presupuesto autorizado.

Señalan que las acciones que se realicen deberán orientarse primordialmente bajo los siguientes ejes:

1. Difundir su contenido y concientizar sobre la importancia del cumplimiento cabal de sus postulados.
2. Recordar su relevancia histórica y su contribución al desarrollo económico, político y social del Estado; y
3. Reflexionar sobre los mejores mecanismos para hacer efectivos los derechos fundamentales que consagra.

Finalmente, los promoventes de la acción legislativa concluyen refiriendo que los asiste la responsabilidad cívica de emprender las acciones legislativas para que se realicen los festejos que habrán de efectuarse en nuestra entidad federativa en conmemoración del centenario de nuestra Constitución Política local.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El presente asunto tiene como propósito la creación de un órgano colegiado legislativo integrado por diversas presidencias de distintas comisiones, en aras de que dirijan los trabajos para la conmemoración del centenario de la Constitución Política local.

Ahora bien, del 2 al 5 de febrero del año en curso, este Congreso tuvo a bien llevar a cabo un Programa de Actividades en el marco de la celebración de los 100 años de nuestra máxima norma estatal, en el que se impartieron las siguientes conferencias:

FECHA	PONENTE	TEMA
2 de febrero de 2021.	Dr. César Astudillo Reyes.	Justicia Constitucional Local.
3 de febrero de 2021.	Dr. Abelardo Perales Meléndez.	Sistema de Responsabilidades y Avances al Sistema Anticorrupción.
3 de febrero de 2021.	C. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.	Los Derechos Humanos, el Individualismo y Colectivismo. Análisis de Sentencias.
4 de febrero de 2021	Dr. Edy Izaguirre Treviño	Bondades de la Constitución Local y Órganos Autónomos.

Posterior a estos tres días de conferencias, el 5 de febrero de 2021 se realizó la presentación del libro Estudios en Homenaje a los 100 años de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en este Poder Legislativo. Así mismo, en esta misma fecha se celebró una Sesión Pública Ordinaria y Solemne con la presencia de los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial en la que se develó en este Congreso una placa conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de honrar y mantener vigentes los preceptos y leyes que emanan de la Carta Magna tamaulipeca, así como a los Diputados Constituyentes de 1921.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De tal forma, que al haberse efectuado por este Poder Legislativo las actividades de conmemoración del Centenario de nuestra Constitución Política local, se infiere que dichos actos se han dado por concluidos.

Lo anterior hace que el presente asunto esté superado, ya que su objeto ha sido materializado por las acciones anteriormente descritas.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto sin materia, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA SECRETARIA			
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			
DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN VOCAL			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA VOCAL			
DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.